



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



## DECRETO EXENTO N° 0 0 0 8 5 4

LITUECHE, 22 de Julio de 2021.-

Dideco N°164.-

Hoy se decretó lo que sigue:

### CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°2135 de fecha 25 de Septiembre de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaria regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El decreto 2094 del 23 de Octubre de 2019 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°1168 con fecha 24 de Noviembre de 2020 que aprueba prórroga convenio de transferencia de recursos "programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019.
- El Acuerdo N°204/2020 de la Sesión Ordinaria N°49 de fecha 23 de Diciembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- La resolución exenta N°320 que aprueba modificación de plazo de ejecución prórroga automática del "Programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020".
- El certificado de acuerdo de Concejo Municipal N°15/2021 que aprueba resolución de modificación de plazo de ejecución Prórroga automática del Programa Autoconsumo 2020.

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Juniode2021, que asume al Cargo de alcalde de la I. Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante. El Decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020 que designan las subrogancia.

### DECRETO

**1.- APRUEBASE** en todas sus partes, modificación de plazo de ejecución Prórroga automática del "programa de apoyo a familias para el Autoconsumo, año 2020.

**2.-REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ALEJANDRO CACERES REYES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
ALCALDE

RAE/ACR/RFPV/YMM/imr

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO







REF.: APRUEBA MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION PRORROGA AUTOMATICA DEL "PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO, AÑO 2020".

Secretaría de Desarrollo Social y Familia  
Región de O'Higgins

RESOLUCION EXENTA N° 0320

16 JUN 2021

RANCAGUA, 16 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

TOTALMENTE  
TRAMITADA

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidios al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" y el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridad y Oportunidades", ambos del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades; en el Decreto Supremo N° 47, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

#### CONSIDERANDO:

Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática de los Subsistemas de Protección Social y Seguridades y Oportunidades, se ha diseñado el "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, contemplado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, el cual tiene por objetivo contribuir a aumentar la disponibilidad de alimentos saludables de la población objetivo mediante la educación y la autoprovisión, para así contemplar sus necesidades alimentarias y mejorar sus condiciones de vida.

Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N° 553, de 2018, que aprueba las Reglas para la Ejecución del Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo, modificadas por la Resolución Exenta N° 658, del mismo año y autoridad, que regula la modalidad para la transferencia, ejecución del programa y las estipulaciones que debe contener el convenio.

Que, mediante decreto supremo N° 72, de fecha 11 de marzo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorrogó el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones, hasta el 30 de junio de 2021, a contar del vencimiento del periodo previsto en el decreto supremo N° 646, de 2020, del mismo origen.

Que, por su parte el instructivo presidencial de fecha de 16 de marzo de 2020, imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y servicios públicos, señala que deberán tomar todas las medidas y cuidados que garanticen la salud de las personas y el cumplimiento de la función pública.

Que, las medidas referidas han afectado el normal funcionamiento del programa, en razón de que su ejecución implica un trabajo directo con las familias en cada una de las etapas de desarrollo del mismo, considerando para su implementación sesiones individuales e instancias grupales que coordina el equipo ejecutor de la municipalidad con los beneficiarios del programa, los cuales han debido modificarse a formatos que permitan su realización de forma remota, lo que ha retrasado la ejecución de las actividades estipuladas, así como el cumplimiento de los objetivos del programa.

Que, por su parte la Contraloría General de la República de Chile, a través de su Dictamen N° 3.610, sobre medidas de gestión que puedan adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19, de fecha 17 de marzo 2020, en referencia a que la Ley N° 18.575, establece que las facultades de dirección, administración y organización radican en el jefe superior del respectivo servicio, debiendo, al momento de adoptar las medidas de gestión interna para hacer frente a la situación sanitaria acaecida por el virus COVID-19, considerar por lo mismo, las particulares condiciones presentes en la actualidad.

Que, dado lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa en los territorios y de los equipos técnicos que desempeñan las labores y actividades programáticas con las familias beneficiarias del programa, y así entregar de forma continua los beneficios de a los usuarios, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0384, de 2020, modifica Resolución Exenta N° 0553, de 2018, e incorpora una cláusula de prórroga automática en los convenios del programa.

Que, los convenios de transferencia de recursos podrán ser prorrogados en forma automática y sucesiva, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y previa evaluación y análisis de la contraparte técnica y financiera de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 344, recursos destinados a la ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo".

Que, esta Secretaría Regional Ministerial aprobó la prórroga de los convenios, mediante Resolución Exenta, que estableció el monto a transferir para el año 2020, notificando a cada ejecutor por medio de Oficio Ordinario y publicando en la plataforma informática Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), según se detalla:

<b>Ejecutor</b>	<b>N° de Resolución y Fecha</b>	<b>N° de ORD. y Fecha</b>
Municipalidad de Chimbarongo	N° 0623 de 31.08.2020	N° 0994 de 31.08.2020
Municipalidad de Chépica	N° 0760 de 28.09.2020	N° 1129 de 28.09.2020
Municipalidad de Codegua	N° 0624 de 31.08.2020	N° 0995 de 31.08.2020
Municipalidad de Coltauco	N° 0729 de 22.09.2020	N° 1073 de 22.09.2020
Municipalidad de Doñihue	N° 0625 de 31.08.2020	N° 0996 de 31.08.2020
Municipalidad de Graneros	N° 0626 de 31.08.2020	N° 0997 de 31.08.2020
Municipalidad de La Estrella	N° 0627 de 31.08.2020	N° 0998 de 31.08.2020
Municipalidad de Litueche	N° 0628 de 31.08.2020	N° 0999 de 31.08.2020
Municipalidad de Lolol	N° 0629 de 31.08.2020	N° 1000 de 31.08.2020
Municipalidad de Malloa	N° 0630 de 31.08.2020	N° 1001 de 31.08.2020
Municipalidad de Marchigüe	N° 0631 de 31.08.2020	N° 1002 de 31.08.2020
Municipalidad de Mostazal	N° 0632 de 31.08.2020	N° 1003 de 31.08.2020
Municipalidad de Nancagua	N° 0633 de 31.08.2020	N° 1004 de 31.08.2020
Municipalidad de Navidad	N° 0634 de 31.08.2020	N° 1005 de 31.08.2020
Municipalidad de Olivar	N° 0635 de 31.08.2020	N° 1006 de 31.08.2020

Municipalidad de Palmilla	N° 0636 de 31.08.2020	N° 1007 de 31.08.2020
Municipalidad de Paredones	N° 0637 de 31.08.2020	N° 1008 de 31.08.2020
Municipalidad de Peralillo	N° 0638 de 31.08.2020	N° 1009 de 31.08.2020
Municipalidad de Pichidegua	N° 0639 de 31.08.2020	N° 1010 de 31.08.2020
Municipalidad de Pichilemu	N° 0640 de 31.08.2020	N° 1011 de 31.08.2020
Municipalidad de Placilla	N° 0641 de 31.08.2020	N° 1012 de 31.08.2020
Municipalidad de Pumanque	N° 0642 de 31.08.2020	N° 1013 de 31.08.2020
Municipalidad de Quinta de Tilcoco	N° 0650 de 01.09.2020	N° 1018 de 01.09.2020
Municipalidad de Rengo	N° 0643 de 31.08.2020	N° 1014 de 31.08.2020
Municipalidad de Requinoa	N° 0697 de 15.09.2020	N° 1059 de 15.09.2020
Municipalidad de San Fernando	N° 0644 de 31.08.2020	N° 1015 de 31.08.2020
Municipalidad de San Vicente	N° 0645 de 31.08.2020	N° 1016 de 31.08.2020
Municipalidad de Santa Cruz	N° 0646 de 31.08.2020	N° 1017 de 31.08.2020

Que, con fecha 14 de junio de 2021, el Comité Técnico Regional conformado por la Encargada Regional del Programa Autoconsumo de esta Secretaría Regional Ministerial y el equipo de Asistencia Técnica de FOSIS O'Higgins, realiza análisis técnico de la ejecución del programa y revisados los antecedentes, de acuerdo a las características de la situación de excepción, siendo acorde a los objetivos del programa y a las orientaciones técnicas pertinentes, se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020", bajo la modalidad Anexo 1, por un período de 06 meses, a los veintiocho (28) municipios que ejecutan el programa.

Que, en virtud de lo expuesto, el nuevo plazo de ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020", es el siguiente:

Ejecutor	Fecha de término actual	Extiende hasta
Municipalidad de Chimbarongo	21 de septiembre de 2021	21 de marzo de 2022
Municipalidad de Chépica	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Codegua	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Coltauco	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Doñihue	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Graneros	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de La Estrella	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Litueche	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Lotol	04 de octubre de 2021	04 de abril de 2022
Municipalidad de Malloa	18 de septiembre de 2021	18 de marzo de 2022
Municipalidad de Marchigüe	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Mostazal	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Nancagua	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Navidad	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Olivar	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Palmilla	30 de septiembre de 2021	30 de marzo de 2022
Municipalidad de Paredones	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Peralillo	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Pichidegua	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Pichilemu	18 de septiembre de 2021	18 de marzo de 2022
Municipalidad de Placilla	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Pumanque	22 de septiembre de 2021	22 de marzo de 2022
Municipalidad de Quinta de Tilcoco	04 de octubre de 2021	04 de abril de 2022
Municipalidad de Rengo	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Requinoa	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de San Fernando	21 de septiembre de 2021	21 de marzo de 2022
Municipalidad de San Vicente	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022
Municipalidad de Santa Cruz	09 de septiembre de 2021	09 de marzo de 2022

Que, vistos los antecedentes y conforme a las facultades que me confiere la ley,

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** modificación de plazo de ejecución de la Prórroga Automática del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020", para las Municipalidades que ejecutan el programa, antes referido.

**REMITASE** copia de la presente Resolución Exenta a las Municipalidades que ejecutan el Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo. Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MTT/CCCH/CVG/cvb  
Distribución

- Ejecutores Programa Autoconsumo
- Unidad de Promoción y Protección Social SEREMIA
- Unidad de Administración y Finanzas SEREMIA
- Oficina de Partes